



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Asistencia al Consorcio para la Educación Compensatoria del Territorio Histórico de Bizkaia para el PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVO-TERAPÉUTICA A DESARROLLAR EN LOS PROGRAMAS DE ESCOLARIZACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL CENTRO EDUCATIVO BOLUETA

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

1.- OBJETO

Será objeto del presente contrato el desarrollo del **PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVO-TERAPÉUTICA A DESARROLLAR EN LOS PROGRAMAS DE ESCOLARIZACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL CENTRO EDUCATIVO BOLUETA (3 GRUPOS)**.

La ORDEN de 7 de mayo de 2002, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, regula la acción educativa para el alumnado que se encuentre en situaciones sociales o culturales desfavorecidas y las medidas de intervención educativa para el alumnado que manifieste dificultades graves de adaptación escolar, y en concreto regula las características de los programas de escolarización complementaria.

Dichos programas suponen un tratamiento específico y excepcional para responder a alumnos y alumnas o colectivos de ellos en especial dificultad social o con graves dificultades de adaptación a la escuela, una vez agotadas todas las vías ordinarias y extraordinarias de respuesta a las necesidades educativas de determinados alumnos y alumnas en Educación Secundaria Obligatoria

Los Programas Complementarios de Escolarización ofertarán la oportunidad de cursar la Educación Secundaria Obligatoria durante un tiempo determinado en unidades específicas en las que se desarrollarán prioritariamente aquellas capacidades que resulten más útiles para su readaptación hacia el sistema ordinario, o para su acceso posterior a estudios de Iniciación Profesional que les capacite para la inserción en la vida adulta activa, con un currículo adaptado a sus necesidades y sin renunciar a las capacidades básicas de la Educación Secundaria Obligatoria. En todo caso, se priorizarán las áreas instrumentales del curriculum con una metodología adaptada a sus necesidades.

Además de lo que son propiamente los programas de escolarización complementaria, el programa integral de intervención socio-educativo-terapéutica se plantea como un espacio híbrido educativo-terapéutico que impregna toda la vida del centro y que asume y generaliza esa visión terapéutica. Se trata de integrar los polos educativo y terapéutico dentro de la labor cotidiana del centro a través de un equipo multidisciplinar que genere una cultura en base a estas claves. Por ello se entiende el centro como una poderosa herramienta de socialización, desde donde parte el trabajo coordinado entre el profesorado, las familias y los profesionales especializados de la salud mental. El potencial de esta integración entre lo educativo y lo psicoterapéutico genera un mayor nivel de coherencia entre las intervenciones tanto individuales como grupales.

De este modo, ambos polos de la intervención se ven potenciados: el espacio educativo aumenta en eficacia en la medida en que pueden realizarse intervenciones atendiendo al sentido del comportamiento que se está dando en el contexto de clase o del taller, y el terapéutico se enriquece en el sentido en que toda situación que se da en el centro es susceptible de ser acompañada y contrastada para ser leída en términos de crecimiento personal, incorporando además las percepciones del profesorado, la propia percepción de los comportamientos en la vida del centro, etc.

Esta modalidad de "espacios híbridos" de intervención permite encuadrar de forma más efectiva el acompañamiento al adolescente.



Esta propuesta de espacio socio-educativo-terapéutico se asienta sobre un equipo multidisciplinar: la propuesta no es que la o las figuras psicoterapéuticas intervengan al margen del equipo (terapeutas EN el centro), sino que sean parte del mismo (terapeutas DEL centro), entendiéndose que la intervención es de todo el equipo y se traduce en diferentes niveles y espacios para cada uno de los diferentes profesionales. Así pues, si el equipo trabaja con una hipótesis compartida y con una determinada línea de trabajo, cada figura del mismo intervendrá en el nivel y espacio que le corresponda pero siguiendo un plan individualizado para cada alumno/a. En este sentido es clave la coordinación y el trabajo en equipo de cara a desarrollar planes de trabajo integrales que aborden aspectos diversos (la esfera emocional, la familia, el curriculum formativo, las competencias relacionales, posibles dificultades cognitivas, la relación con los servicios sociales...) entendiéndose que la forma de llegar a intervenir con cada uno de estos alumnos y alumnas supera la intervención psicoterapéutica convencional, sobre todo en aquellos casos en que el alumno/a rechaza la intervención, o existen dificultades de abordaje, absentismo....

Además de este planteamiento general de centro, y para responder al alumnado en el que la gravedad de su comportamiento y de sus problemas hace pensar que subyace una problemática psiquiátrica, se propone una reserva de diez plazas específicas para alumnado con graves problemas de regulación de conducta derivados de un problema de salud mental (Programa Bideratuz).

Se trata de, aprovechando el nivel de exigencia curricular en que se basan estos programas cuyo punto de partida es el nivel curricular real del alumno/a, la metodología más inductiva y participativa basada en la práctica del taller y la atención más personalizada, introducir e integrar en el programa la atención a la salud mental de aquellos alumnos/as que lo requieran por su diagnóstico, introduciendo la intervención terapéutica, creando así un programa de atención integral socio-educativo-terapéutica. Se trata de, manteniendo la integración dentro del grupo, recibir también una atención terapéutica individualizada y personal y posibilitar también la terapia grupal.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DEL PROGRAMA

2.1. BENEFICIARIOS

Alumnado que curse la ESO con especial dificultad social o con graves dificultades de adaptación al centro escolar. El número de alumnos por aula será en torno a los 15. La edad de los alumnos deberá estar comprendida entre los 14-16 años, excepcionalmente se admitirán alumnos/as de la ESO menores de esta edad con la aprobación definitiva de la Jefatura Territorial de Innovación Educativa.

2.2. CONTENIDO

El contenido de la intervención consiste en el diseño y desarrollo del Proyecto Educativo de Programas Complementarios de Escolarización del Centro Educativo Bolueta como un entorno general socio-educativo-sanitario para un alumnado que curse la ESO con especial dificultad social o con graves dificultades de adaptación a la escuela y un espacio terapéutico específico para el alumnado con problemas más graves (programa Bideratuz).

El desarrollo de estos Programas se regirá por los requisitos marcados en la Orden de 7 de mayo de 2002 del Consejero de Educación, Universidades e Investigación y por otras normativas que al respecto pudiera establecer el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco y por el reglamento que emane del Consorcio.

Estos programas harán hincapié en aquellos aspectos que resulten más útiles para la readaptación del alumnado citado hacia el sistema ordinario o para su acceso a la vida adulta y activa, con un curriculum adaptado a sus necesidades y sin renunciar a las capacidades básicas que la Educación Secundaria Obligatoria debe desarrollar.



2.3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá ofrecer las siguientes prestaciones:

1.- Diseño, desarrollo e implementación del programa integral de intervención socio-educativo-terapéutica a desarrollar en los programas de escolarización complementaria en el Centro Educativo Bolueta. Este programa deberá contener:

- Un plan de organización general del centro (Objetivos y prioridades, organización, dirección interna, funcionamiento, horario, talleres, servicio de comedor, gestión del centro...)
- Un programa de actividades docentes
- Un programa de actividades extraescolares y complementarias
- Plan de orientación y seguimiento individualizado del alumnado y de coordinación con el Centro de Educación Secundaria de referencia del mismo
- Plan de coordinación con la familia y otros agentes sociales
- Un plan de intervención terapéutica
- Un plan de evaluación del proyecto

2.- El equipo educativo-terapéutico desarrollará además de las tareas de docencia directa, otras de programación, evaluación, tutoría y dinamización. Asumirá asimismo la intervención terapéutica.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA LA RESERVA DE 10 PLAZAS PARA ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE REGULACIÓN DE CONDUCTA DERIVADOS DE UN PROBLEMA DE SALUD MENTAL (PROGRAMA BIDERATUZ)

3.1. EQUIPO EDUCATIVO-TERAPÉUTICO DE INTERVENCIÓN. COORDINACIÓN

Para poder atender adecuadamente a este tipo de alumnado se propone un equipo educativo y un equipo terapéutico que trabajará coordinadamente.

Se dará una coordinación periódica y sistemática entre todos los profesionales que forman el equipo de trabajo (tanto educativo como terapéutico) para analizar conjuntamente la problemática existente, marcar los objetivos y las líneas de actuación, establecer las pautas terapéuticas a seguir en cada caso, determinar horarios y espacios de intervención...

3.2 MODELO TEORICO

El proyecto técnico que se presente al concurso, además de la propuesta de intervención y metodología de trabajo, deberá incluir la descripción del modelo (o modelos) teórico(s) de referencia del equipo terapéutico

3.3. SOLICITUD DE INGRESO EN EL PROGRAMA

La solicitud de ingreso en el Programa Complementario de Escolarización en una de las diez plazas específicas del programa Bideratuz, para alumnado con graves problemas de regulación de conducta derivados de un problema de salud mental, será firmada por el padre/madre o tutor/a legal del alumno/a e irá dirigida a la Jefatura de Innovación Educativa de la Delegación Territorial de Educación de Bizkaia. Además de los requisitos e informes generales para el acceso a un Programa de Escolarización Complementaria, requerirá de los siguientes documentos e informes específicos:

- Solicitud de la familia/responsables legales
- Informe psicopedagógico del orientador/a del centro en el que se describa las características del alumno/a, el entorno sociofamiliar, el resumen de las medidas



ordinarias y extraordinarias adoptadas hasta el momento y las conductas que aconsejan el ingreso en el programa.

- Propuesta del asesor/a de NEE del Berritzegune correspondiente aconsejando el ingreso en el programa.
- Informe favorable de la Inspección Educativa de Zona certificando que se dan todos los requisitos para el acceso a los programas
- Informe, cuando lo haya, del Psicólogo/Psiquiatra del Centro de Salud

3.4. ADMISIÓN EN EL PROGRAMA

Las solicitudes serán analizadas y en su caso admitidas por la Comisión de Admisión y Seguimiento del Programa Bideratuz

3.5. RESERVA DE PLAZAS

Se asegura una reserva de 4 plazas para aquellos casos que cumplan las condiciones de admisión y que tengan expediente abierto en la Diputación Foral de Bizkaia (En caso de estar ocupadas todas las plazas los expedientes de Diputación tendrán prioridad en la lista de espera)

3.6. CALENDARIO

El calendario escolar es el normalizado, de septiembre a junio.

3.7. INTERVENCIÓN

Partiendo de los informes realizados por los profesionales educativos y sanitarios, de la evaluación inicial al ingresar en el programa y de la observación directa, el equipo de trabajo elaborará un Plan terapéutico que abarcará los siguientes aspectos:

- Objetivos
- Estrategias
- Dinámica y metodología de las sesiones
- Temporalización
- Seguimiento y evaluación

Se realizará un seguimiento sistemático de las sesiones terapéuticas, de la evolución del proceso terapéutico, de la integración en el centro y del progreso general del alumno/a.

La intervención terapéutica se orientará al alumno, a la familia y al entorno educativo y social potenciando la inserción paulatina en el ambiente normalizado del alumno/a.

3.8. INTERVENCIÓN CON LA FAMILIA

El abordaje terapéutico se orientará hacia el alumno/a, la familia, el entorno educativo y al entorno social encaminando el mismo hacia la inclusión de entornos normalizados.

Se trata de actuar de forma global y conjunta dentro del espacio socio-sanitario-educativo, encaminado a disminuir en el menor la impulsividad e irritabilidad, reforzar los sentimientos de seguridad y una imagen personal adecuada del alumno/a, favorecer la expresión verbal de los conflictos, aumentar la tolerancia a la frustración...

Se trata de ayudar al menor (y su entorno próximo) en la autorregulación de la conducta, en el desarrollo de habilidades sociales y cognitivas que mejoren su estado emocional, en la mejora de la autocomprensión y la relación interpersonal que posibiliten su inclusión en contextos naturales de relación.

Para lograr estos objetivos se mantendrá una estrecha coordinación con la familia o tutores



legales correspondientes, elaborando un plan de actuación y de estrategias conjuntas

4.- PLAN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

4.1. OBJETIVOS

Desarrollo de actividades complementarias y extraescolares para la prevención de las situaciones de riesgo y la educación en valores.

Los objetivos de este plan son:

- Promover el desarrollo integral de las y los adolescentes
- Fomentar valores y principios democráticos de convivencia, desarrollando actitudes de respeto, tolerancia y solidaridad
- Fomentar la participación
- Fomentar hábitos de ocio creativo y saludable

4.2. INTERVENCIÓN

El proceso de intervención estará encaminado a favorecer el desarrollo integral de la personalidad de los y las adolescentes del centro, fomentando los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad, responsabilidad, participación y, en general, los principios democráticos de convivencia social.

El proceso educativo deberá adaptarse a la situación evolutiva de las y los adolescentes y deberá contemplar aspectos como:

- La educación en valores acordes con los principios, derechos y libertades fundamentales
- Una educación no sexista basada en valores que fomenten la tolerancia, el civismo y la cultura de paz
- El respeto al medio ambiente natural y equilibrado sobre las bases de desarrollo sostenible
- El conocimiento del entorno cultural más próximo y la apertura a otros ámbitos culturales potenciando la interculturalidad, la convivencia y el respeto
- La prevención de situaciones de riesgo:
 - o Programas de prevención sanitaria y educación para la salud, en particular sobre las sustancias que pueden generar dependencias, sobre anticoncepción, sobre las enfermedades de transmisión sexual y sobre alimentación, a fin de que los y las adolescentes adquieran hábitos de conducta no perjudiciales para su propia salud o para la de otras personas
 - o Programas de educación afectivo-sexual
 - o Programas de sensibilización y prevención sobre los malos tratos, acoso, abusos sexuales, violencia de pareja... Todo ello, ofrecido con un lenguaje claro y sencillo, adaptado a la capacidad y desarrollo evolutivo de los alumnos y alumnas
 - o Programas informativos y formativos sobre medio ambiente y consumo responsable
 - o Otros...

4.3. COORDINACIÓN

El equipo trabajará de forma coordinada para establecer el programa educativo a desarrollar durante todo el curso escolar y que se implementará en el horario escolar y extraescolar, así como la metodología, recursos, temporalización y evaluación del mismo.

La coordinación se realizará también con otros agentes cuando se utilicen otros recursos externos existentes (distintos programas, visitas, recorridos culturales, actividades programadas...)



4.4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SINERGIAS

Estos tres grupos que se licitan no son grupos aislados, ya que van a convivir y compartir el mismo entorno educativo, por lo que la organización y gestión de recursos tanto humanos como materiales va a ser conjunta y compartida. Esto posibilita la optimización de todos los recursos y ayuda a crear sinergias muy positivas entre todos los participantes en los proyectos.

Este mismo criterio de coordinación y optimización de recursos se aplicará también si hay otros grupos en el mismo centro.

5.- RECURSOS HUMANOS

5.1. EQUIPO EDUCATIVO

► Se consideran requisitos mínimos para la prestación de estos servicios que el Centro Educativo Bolueta cuente con **equipo docente de 7 profesionales** especializados, concretado en:

a) Para la coordinación-dirección será necesaria una titulación de Licenciado/a, con experiencia mínima acreditada de 2 años en funciones educadoras y/o en intervención con adolescentes.

b) Para el resto del profesorado, al menos tres de ellos/ellas deberán tener titulación de licenciatura o ingeniería, diplomatura o grado relacionado con el área que imparta, y los otros tres deberán poseer, al menos, titulación de formación profesional de segundo grado "FPPII" o titulación en ciclo formativo de grado superior, relacionada con el área tecnológica básica y Formación Prelaboral que imparta.

c) Al menos, algún miembro del equipo tendrá que acreditar el título EGA o equivalente.

► El **equipo de intervención terapéutica** estará formado al menos por **2 profesionales** con titulación de Psicólogo/a y con experiencia en terapia tanto individual como grupal

La empresa adjudicataria se compromete a poner en marcha todos los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el correcto desarrollo del objeto del contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral de dicho personal, y las sustituciones de profesionales que pudieran ser necesarias para la correcta y eficaz prestación de los servicios.

En este orden de cosas, se hace constar que el Consorcio para la Educación Compensatoria de Bizkaia queda desvinculado a todos los efectos de cualquier relación laboral con el equipo profesional prestatario de los servicios

6. SEGUIMIENTO

El seguimiento y la evaluación de este proyecto tendrán una doble vertiente: por una parte, la evaluación interna realizada por los/as profesionales que intervienen y desarrollan este proyecto y que se reflejará en una memoria anual y por otra, la evaluación externa realizada por el Consorcio y la Comisión de Seguimiento que establecerá los indicadores pertinentes.

Deberá existir una comunicación fluida y permanente entre la Gerencia del Consorcio para la Educación Compensatoria de Bizkaia y el equipo profesional que desarrolle el trabajo de que se trata, en aras a conseguir la oportuna coordinación.

7. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

El contratante presentará al Consorcio, independientemente de la memoria factura mensual, una memoria general del trabajo realizado durante el año. La fecha para su entrega y las características de la misma serán acordadas en reunión con el gerente del Consorcio. Facilitará, igualmente, todos aquellos informes relativos a su trabajo y a los destinatarios que les sean requeridos desde el Consorcio.

El adjudicatario elaborará un registro de las personas acogidas al Programa con aquellas



circunstancias académicas, personales y familiares que se estimen necesarias tanto para una eficaz ejecución y continuidad de las prestaciones, como para la elaboración de estudios, informes, estadísticas y otras actividades relacionadas con los programas complementarios de escolarización que formule el Consorcio por propia iniciativa o que puedan serle solicitadas.

8. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal aplicado por la misma a este proyecto quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato y no podrá hacer uso de los informes o datos a los que tenga acceso con motivo de su ejecución.

En el caso de que, tras la oportuna solicitud, se le proporcione al adjudicatario autorización para utilizar alguno de estos datos, se deberá hacer referencia expresa al Organismo que lo utilice y a la circunstancia en que se han obtenido.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.